



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

"Año de la Revalorización del Centenario de Quillabamba y Fortalecimiento de la Mancomunidad de La Convención"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2019-MPLC

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de La Convención, visto en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 20 de Marzo del 2019, conforme a la voluntad política de la gestión municipal 2019-2022, se analizó y deliberó, la propuesta de "Ordenanza Municipal que crea la Comisión Mixta de Transporte de Quillabamba", y;

CONSIDERANDO:

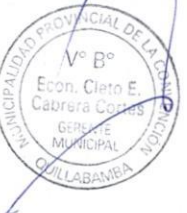
Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer Actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el Art. 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el Art. 81° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades, en materia de tránsito, vialidad y transporte público: 1.2) Norman y regulan el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia. 1.6) Norman, regulan y controlan la circulación de vehículos menores motorizados o no motorizados, tales como taxis, moto taxis, triciclos, y otros de similar naturaleza. 1.9) Supervisar el servicio público de transporte urbano de su jurisdicción, mediante la supervisión, detección de infracciones, imposición de sanciones y ejecución de ellas por incumplimiento de las normas o disposiciones que regulan dicho servicio, con el apoyo de la Policía Nacional asignada al control de tránsito;

Que, el Art. 10° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución de los Regidores: "1. Proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos." y asimismo de conformidad al numeral 8) del Art. 9° de la misma Ley, corresponde al Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas Municipales y dejar sin efecto los Acuerdos";

Que, el Decreto Supremo N° 004-200-MPTC, en su Quinta disposición dispone la creación de la Comisión Técnica Mixta, con las siguientes atribuciones: a) Participar en la formulación de Proyectos y Planes de desarrollo destinados a fomentar en la formulación de proyectos y planes de desarrollo destinados a fomentar el orden de tránsito y transporte público en su jurisdicción, para ponerlas a consideración de la Autoridad competente.- b) Debatir y evaluar las iniciativas sobre programas de Educación y Seguridad Vial.- c) Promover y difundir sus acuerdos destinados a la mejora de la imagen y calidad de servicios de transporte público. La comisión Técnica Mixta de cada Municipio Distrital será autónoma y estará integrada por los Regidores de la Comisión de Transporte de la Municipalidad Distrital de la Provincia de La Convención, representantes acreditados de la Policía Nacional del Perú y de las organizaciones de transportadores de Servicio Público especial de pasajeros y carga en vehículos motorizados y no motorizados, autorizados y debidamente inscritos en los Registros Públicos;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

"Año de la Revalorización del Centenario de Quillabamba y Fortalecimiento de la Mancomunidad de La Convención"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2019-MPLC

Que, con Oficio Nro. 003-2019-CSCYDC/MPLC de fecha 22/03/2019, el Abog. Jorge Vivanco Palanta, Regidor de la Municipalidad Provincial de La Convención, remite al despacho de Alcaldía el Proyecto de Ordenanza Municipal, mediante el cual se propone la conformación de la Comisión Mixta Técnica de Transportes Quillabamba;

Que, con Informe N° 097-2019-DTyCV-GSP/MPLC, de fecha 15/03/2019, el Sr. Víctor Cusi Baca - Jefe de la División de Transporte y Circulación Vial, en mérito al documento descrito en el considerando precedente, señala que en la División de Tránsito y Circulación Vial de la Municipalidad Provincial de La Convención, es necesario contar con una Ordenanza que regule la Comisión Técnica Mixta del servicio de Transporte Público Especial de pasajeros y carga en vehículos menores motorizados y no motorizados en el distrito de Santa Ana. En virtud, que ésta Ordenanza es de vital importancia en la formulación de proyectos y planes de desarrollo destinados a fomentar el Orden de Tránsito y el transporte público en su jurisdicción para ponerlas a consideración de la autoridad competente. Asimismo refiere que es necesario que tomen las medidas urgentes para que se actualice la Ordenanza descrita precedentemente, la misma que data del año 2006 y que en la actualidad es obsoleta, por cuanto ha cambiado la Normatividad Legal, habiendo sido revisado el proyecto Ordenanza, solicita su aprobación, previa Opinión Legal;

Que, con Informe Legal N° 144-2019-OAJ-MPLC/LC, de fecha 19/03/2019, el Abog. José David Fernández Mamani - Jefe de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de La Convención, previa a la descripción de los antecedentes, invocación de la Base Legal y Análisis Jurídico, del Proyecto de Ordenanza que regula y conforma la Comisión Técnica Mixta del Servicio de Transporte de Quillabamba, en el distrito de Santa Ana, considera VIABLE su aprobación; siendo atribución del Concejo Municipal aprobarlo, conforme a sus atribuciones conferidas en la Ley de la materia;

Que, con Informe N° 00253-2019-GSP/MPLC, de fecha 19/03/2019, el Abog. José A. Dongo Marca - Gerente de Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de La Convención, solicita aprobación en Sesión de Concejo el Proyecto de Ordenanza Municipal sobre la Creación de Comisión Mixta Técnica de Transporte presentado por el Regidor Abog. Jorge Vivanco Palanta, para tal efecto remite la Opinión Legal del Proyecto de Ordenanza Municipal antes mencionado;

Que, mediante Dictamen Nro. 01, de fecha 18/03/2019, la Comisión de Tránsito, vialidad y Transporte Público, integrado por el Regidor Abog. Jorge Vivanco Palanta y Regidor Sr. Enrique Rozas Pozo, estando a lo expuesto, la presente comisión, por mayoría, recomienda al Pleno del Concejo Municipal, la aprobación del Proyecto de Ordenanza para la creación de la Comisión Mixta Técnica de Transporte de Quillabamba, cuyo texto forma parte del presente dictamen;

Que, en la actualidad en la ciudad de Quillabamba se han incrementado los accidentes de tránsito por la falta de adecuada Educación Vial y un trabajo coordinado entre transportistas y autoridades y teniendo la imperiosa necesidad de ordenar el tránsito vehicular en la ciudad de Quillabamba, a fin de contar con una ciudad segura y ordenada, el Pleno del Concejo Municipal Provincial de La Convención, en uso de las facultades conferidas por el Art. 40° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades y la Constitución Política del Perú, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta. Los miembros del Concejo Municipal previo debate e intercambio de opiniones, por mayoría aprobó la siguiente Ordenanza:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN

SANTA ANA - LA CONVENCIÓN - CUSCO

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

"Año de la Revalorización del Centenario de Quillabamba y Fortalecimiento de la Mancomunidad de La Convención"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2019-MPLC

ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA TÉCNICA DE TRANSPORTE DE QUILLABAMBA

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión Técnica Mixta del Servicio de Transporte de Quillabamba, de la Provincia de La Convención, Región Cusco, la misma que se encuentra conformada de la siguiente manera:

- a) Los Regidores integrantes de la Comisión de Tránsito.
- b) Dos (02) representantes de la Policía Nacional del Perú, debidamente acreditados.
 - b.1. Jefe Comisario PNP de la ciudad de Quillabamba.
 - b.2. Jefe de la Policía de Tránsito PNP Quillabamba.
- c) Dos (02) representantes designados por las Asociaciones o Empresas de Transportadores en vehículos menores, debidamente inscritos en los Registros Públicos.
- d) Un representante de la Cámara de Comercio, Industria y Turismo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que las Asociaciones o Empresas de Transportadores del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores Motorizados y No Motorizados, acreditarán en el plazo de siete (07) días hábiles posteriores a la publicación de la presente, los nombres de sus representantes, mediante solicitud dirigida a la División y Circulación y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de La Convención, acompañando los siguientes documentos:

- a) Ser Persona Jurídica representativa Inscrita en los Registros Públicos.
- b) Certificado de Vigencia de Poder vigente.
- c) Copia Literal vigente de la Partida Registral, expedida por la Oficina Registral.
- d) Representar a no menos del 30% del total de las Asociaciones y/o Empresas que presten servicio de Transporte Público de pasajeros en el Distrito de Santa Ana.
- e) Copia fedatada o legalizada por ante Notario Público, de las Resoluciones Gerenciales de Permiso de Operación y/o Renovación del Permiso de Operación vigentes, de las Asociaciones o Empresas, afiliadas a dicha organización o federación.
- f) Relación de Asociaciones y/o Empresas afiliadas a dicha Organización y/o Federación.
- g) Contar con la aprobación y autorización escrita por parte del Gerente General, Presidente o de quien haga sus veces debidamente acreditado, por parte las Asociaciones o Empresas afiliadas, debiendo manifestar en ella de manera indubitable su voluntad a ser representadas.
- h) Copia de DNI de los representantes de cada Transportador Autorizado.

ARTÍCULO TERCERO.- La Comisión Técnica Mixta del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en vehículos menores motorizados y no motorizados en el Distrito de Santa Ana – Provincia de La Convención, estará presidida por el Presidente de la Comisión de Tránsito, pudiendo ser delegado a su elección en caso de ausencia a un Regidor de la Comisión.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER, las funciones de la Comisión Técnica Mixta, las cuales son:

- a) Participar en la formulación de proyectos y planes de desarrollo destinados a fomentar el Orden de Tránsito y el Transporte Público en la jurisdicción del distrito de Santa Ana, para ponerlas a consideración de la autoridad competente.
- b) Formular propuestas y/o participar en el análisis de las iniciativas sobre el programa anual de Educación y Seguridad Vial.
- c) Promover y difundir los acuerdos destinados a mejorar LA IMAGEN Y CALIDAD DEL Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

"Año de la Revalorización del Centenario de Quillabamba y Fortalecimiento de la Mancomunidad de La Convención"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2019-MPLC

- d) Formular propuestas y/o participar en los proyectos de modificación de las Normas complementarias al reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, emitidas por la autoridad competente.
- e) Promover el desarrollo y fiscalización de la presente Ordenanza, así como participar en la formulación de proyectos y planes para el desarrollo, destinado a fomentar el orden y el transporte público en su jurisdicción.
- f) La Comisión Técnica Mixta, podrá solicitar asesoramiento a las áreas correspondientes en el tema de transporte público como Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Seguridad Ciudadana, Sub Gerencia de Transito y Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres (Defensa Civil) estos últimos a la labor conjunta a fin de alcanzar objetivos que permitan mantener una ciudad ordenada y segura.

ARTÍCULO QUINTO.- La Comisión Técnica Mixta, tendrá un Secretario Técnico, el mismo que estará a cargo del Funcionario responsable de la División de Tránsito y Circulación Vial, quien se encargará de la custodia y conservación del Libro de Actas, así como la redacción de Actas y acuerdos que lleve a cabo la Comisión.

ARTÍCULO SEXTO.- Para la instalación y funcionamiento de la Comisión Técnica Mixta del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores Motorizados y No Motorizados en el Distrito de Santa Ana – La Convención, se requiere de la asistencia de la mitad más uno de los miembros.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El Presidente de la Comisión Técnica Mixta, deberá convocar a los integrantes que refiere el Artículo Primero, dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores a la culminación del plazo estipulado en el Artículo Segundo, para la Instalación de la Comisión.

ARTÍCULO OCTAVO.- FACULTESE, al Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Convención, para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias, para la aplicación y cumplimiento de la presente ordenanza.

ARTÍCULO NOVENO.- PUBLICAR, la presente Ordenanza en el diario correspondiente y el Portal Institucional de la Municipalidad, que estará a cargo de la Oficina de Informática y Sistematización de Procesos.

ARTÍCULO DECIMO.- VIGENCIA, La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

**POR TANTO:
REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la Municipalidad Provincial de La Convención, a los 29 días del mes de Marzo del 2019.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

.....
Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447